



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES EL DÍA 21 DE MAYO DE 2.023.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A.).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Comisión Informativa de Asuntos Generales para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres./as miembros que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en segunda convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO Nº 125/2.024, DE 16 DE ABRIL, REVOCANDO EL DECRETO Nº 121/2.024, DE 11 DE ABRIL, Y SOLICITANDO LA INCLUSIÓN EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CUATRIENIO 2.024-2.027 DE LA ACTUACIÓN "RESIDENCIA DE MAYORES 3ª FASE. ENCINAS REALES".-

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto Nº 125/2.024, de 16 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 125/2.024.

REVOCACIÓN DEL DECRETO 121/2.024, DE 11 DE ABRIL, Y APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "RESIDENCIA DE MAYORES 3ª FASE ENCINAS REALES" EN LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CUATRIENIO 2.024-2.027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

En virtud del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 39 de fecha 23 de febrero de 2.024, Anuncio número 642/2024 donde se publican las Normas para la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el cuatrienio 2.024-2.027 de la Diputación Provincial de Córdoba y posterior Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 58 de 22 de marzo de 2.024, Anuncio número 996/2.024, donde se publica la modificación de las Normas para la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2.024-2.027, correspondiendo al municipio de Encinas Reales un total asignado, según Anexo I de Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco euros (393.265,00 €).

Habiéndose incluido las actuaciones denominadas "Segunda Fase Construcción Residencia de Mayores" en Encinas Reales en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2.020-2.023, aprobado en el punto II del Orden del Día del Pleno celebrado en sesión extraordinaria y urgente el día 28 de enero de 2.020 y siendo la voluntad de la





Corporación Municipal la continuidad en la construcción de la Residencia de Mayores de Encinas Reales, para lo cual se incluirá la actuación Residencia de Mayores 3ª Fase Encinas Reales en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el cuatrienio 2.024-2.027.

De conformidad con el punto número 6 de las citadas normas "procedimiento para la aprobación de los Planes Provinciales" apartado a) donde se indica la documentación que ha de acompañar la solicitud.

Dado que en el Decreto de Alcaldía número 121/2.024 de 11 de abril no se indicaba el presupuesto total de la actuación.

Esta Alcaldía, por razones de urgencia en la tramitación del asunto que ocupa el objeto de la presente resolución, siendo de interés público las actuaciones incluidas en los Planes Provinciales ya que mejora la calidad de vida de los ciudadanos y son actuaciones de continuación de las incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2.020-2.023 ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Revocar el Decreto de Alcaldía Número 121/2.024, de 11 de abril Planes Provinciales de Obras y Servicios para el cuatrienio 2.024-2.027 DE LA Diputación Provincial de Córdoba. Aprobación de la inclusión de la actuación denominada "RESIDENCIA DE MAYORES 3ª FASE ENCINAS REALES".

SEGUNDA.- Solicitar la inclusión en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el cuatrienio 2.024-2.027 de la Diputación Provincial de Córdoba de la actuación denominada "Residencia de Mayores 3ª Fase Encinas Reales" con un presupuesto total de Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco euros (393.265,00 €), solicitando a la Diputación Provincial la aportación económica para su financiación.

TERCERA.- Dicha actuación se ejecutará mediante contratación por la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTA.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la asistencia técnica para la redacción del proyecto y asimismo, se encargue de la dirección de obra correspondiente a la citada actuación.

QUINTA.- Este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de tales obras y dichos terrenos están libres de cargas o gravámenes.

SEXTA.- Asumir el compromiso de realizar la aportación municipal obligatoria que corresponda a este municipio, así como la aportación extraordinaria que se estime conveniente. Dichas aportaciones serán financiadas en la forma que en su momento se determine.

SÉPTIMA.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de su pertinente ratificación, en la próxima sesión que se celebre y dar traslado de la misma al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos>>.

No suscitándose debate, la Comisión, por unanimidad de los presentes, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar en su integridad el Decreto de Alcaldía Nº 125/2.024, de 16 de abril, que figura en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

II.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DEL DECRETO Nº 131/2.024, DE 18 DE ABRIL, APROBANDO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "2ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES DE ENCINAS REALES".-

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto Nº 131/2.024, de 18 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento de ENCINAS REALES

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 131/2.024.

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "2ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES DE ENCINAS REALES".

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de mayo de 2.023 en el que se adjudica el contrato de obras para la ejecución de la actuación denominada "2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales" a la mercantil Ingeniería de la Construcción Cordobesa S.L. con N.I.F. B-14.759.070 por importe de Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro euros con Treinta y Cuatro céntimos (355.994,34 €) I.V.A. incluido, financiado a través del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2.020-2.023, bienio 2.022-2.023 del Área de Asistencia Técnica a los Municipios, Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

Vista la solicitud de la contratista con identificación de registro de entrada telemático 024/RT/E/2024/466 de fecha 27 de marzo de 2.024 en donde pide que se conceda la ampliación del plazo de ejecución de las obras, cuya fecha prevista de finalización era 28 de marzo de 2.024, fundamentándolo así en su escrito.

Visto el informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación Provincial de Córdoba redactado para solicitar una ampliación del plazo de ejecución en las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación de Obras y Servicios Municipales 2.020-2.023, bienio 2.022-2.023 en donde se concluye en la necesidad de ampliación del plazo para la realización de las obras.

Visto del Decreto de Presidencia de Diputación Provincial de Córdoba de fecha 27 de noviembre de 2.023 que tuvo entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Encinas Reales con identificación 024/RT/E/2023/2255 de fecha 30 de noviembre de 2.023 en donde se aprueba la prórroga extraordinaria para la ejecución de las obras "2ª Fase Construcción de Residencia de Mayores".

Visto el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación Provincial de Córdoba con número de referencia SAU: ER43.24P78 de fecha 17 de abril de 2.024 sobre la solicitud de prórroga realizada por la contratista en donde se considera justificada ésta, proporcionado el plazo solicitado no siendo el retraso imputable al contratista.

Esta Alcaldía, por razones de urgencia en la tramitación del asunto que ocupa el objeto de la presente resolución, siendo de interés público la ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales ya que mejora la calidad de vida de los ciudadanos y no habiendo motivos para la denegación de la solicitud de la contratista ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la Obra 2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores en Encinas Reales conforme al Programa de Trabajo realizado por la contratista, ampliándolo dos meses y medio más al inicialmente previsto con nueva fecha de término de obra a 14 de junio de 2.024.

SEGUNDA.- De conformidad con el Informe emitido por la Dirección de Obra del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación Provincial de Córdoba el retraso en la ejecución de la obra no es imputable al contratista, considerándose justificadas las circunstancias que lo han ocasionado.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de su pertinente ratificación, en la próxima sesión que se celebre y notificar a la contratista para su conocimiento y efectos>>.

No suscitándose debate, la Comisión, por unanimidad de los presentes, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar en su integridad el Decreto de Alcaldía Nº 131/2.024, de 18 de abril, que figura en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

3

Código seguro de verificación (CSV):

6845 5C04 B817 BFB6 B75D



68455C04B817BFB6B75D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 11-09-2024

VºBº de Alcalde PRIETO NAVARRO GABRIEL el 11-09-2024



III.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DEL DECRETO Nº 148/2.024, DE 8 DE MAYO, SOLICITANDO LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ALDEAS 2.024-2.027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LAS ACTUACIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto Nº 148/2.024, de 8 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 148/2.024.

PLAN ALDEAS 2.024-2.027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE ACTUACIONES.

En virtud del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 59 de fecha 25 de marzo de 2.024, Anuncio número 1.025/2024 donde se publican las Normas para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Aldeas 2.024-2.027 de la Diputación Provincial de Córdoba y posterior Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 79 de 24 de abril de 2.024, Anuncio número 1.491/2.024, donde se publica la rectificación del error material de las Normas para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Aldeas 2.024-2.027, correspondiendo al municipio de Encinas Reales un total asignado, según Anexo I de Ciento Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Dos euros con veintidós céntimos (120.652,22 €).

Siendo la voluntad de la Corporación Municipal la inclusión de las actuaciones y en el orden de prioridad en que se relaciona en el Plan Aldeas 2.024-2.027, realizándose por el sistema de contratación por disponer esta Administración de los medios técnicos y administrativos necesarios para realizar la tramitación del expediente de contratación y de los medios técnicos necesarios para la redacción del proyecto técnico, dirección de obra y seguridad y salud, tal y como se establece en el punto 7 de las Normas para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Aldeas 2.024-2.027 y de conformidad con el punto número 6 de las citadas normas "procedimiento para la aprobación" apartado a) donde se indica la documentación que ha de acompañar la solicitud.

Esta Alcaldía, por razones de urgencia en la tramitación del asunto que ocupa el objeto de la presente resolución, siendo de interés público las actuaciones incluidas en el Plan Aldeas ya que aumenta la calidad de vida de los ciudadanos al mejorar las infraestructuras básicas municipales en la aldea de Vadofresno, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Solicitar la inclusión en el Plan Aldeas 2.024-2.027 de la Diputación Provincial de Córdoba de las actuaciones que a continuación se relacionan, estableciéndose el orden de prioridad, con un presupuesto total de Ciento Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Dos euros con Veintidós céntimos (120.652,22 €), solicitando a la Diputación Provincial la aportación económica para su financiación.

- Actuación: **INSTALACIÓN DE CÁMARAS EN VADOFRESNO.**
 - Importe: Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro euros con Noventa y Dos céntimos (11.484,92 €).
 - Orden de prioridad: 1. Ejecución: bienio 2.024-2.025.
 - Sistema de ejecución: contratación por el Ayuntamiento de Encinas Reales.
- Actuación: **ARQUETA SIFÓNICA DE ELIMINACIÓN DE OLORES EN VADOFRESNO.**
 - Importe: Dos Mil Quinientos Cuarenta y Un euros (2.541,00 €).
 - Orden de prioridad: 2. Ejecución: bienio 2.024-2.025.
 - Sistema de ejecución: contratación por el Ayuntamiento de Encinas Reales.
- Actuación: **INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN ACCESO A VADOFRESNO.**
 - Importe: Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve euros con Treinta y Siete céntimos (38.349,37 €).





Ayuntamiento de ENCINAS REALES

- Orden de prioridad: 3. Ejecución: bienio 2.024-2.025.
- Sistema de ejecución: contratación por el Ayuntamiento de Encinas Reales.
- Actuación: REPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE VADOFRESNO.
 - Importe: Cuarenta Mil Seiscientos Setenta y Dos euros con Treinta y Cuatro céntimos (40.672,34 €).
 - Orden de prioridad: 4. Ejecución: bienio 2.024-2.025.
 - Sistema de ejecución: contratación por el Ayuntamiento de Encinas Reales.
- Actuación: INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL CEMENTERIO DE VADOFRESNO.
 - Importe: Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis euros (4.356,00 €).
 - Orden de prioridad: 5. Ejecución: bienio 2.026-2.027.
 - Sistema de ejecución: contratación por el Ayuntamiento de Encinas Reales.
- Actuación: ENTOLDADO EN CALLE PRINCIPAL DE VADOFRESNO.
 - Importe: Nueve Mil Setenta y Cinco euros (9.075,00 €).
 - Orden de prioridad: 6. Ejecución: bienio 2.026-2.027.
 - Sistema de ejecución: contratación por el Ayuntamiento de Encinas Reales.
- Actuación: EMBELLECIMIENTO DE LA FUENTE DE VADOFRESNO.
 - Importe: Novecientos Siete euros con Cincuenta céntimos (907,50 €).
 - Orden de prioridad: 7. Ejecución: bienio 2.026-2.027.
 - Sistema de ejecución: contratación por el Ayuntamiento de Encinas Reales.
- Actuación: MOBILIARIO GENERAL EN LA ALDEA DE VADOFRESNO.
 - Importe: Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete euros con Veintisiete céntimos (4.987,27 €).
 - Orden de prioridad: 8. Ejecución: bienio 2.026-2.027.
 - Sistema de ejecución: contratación por el Ayuntamiento de Encinas Reales.
- Actuación: DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y REURBANIZACIÓN EN VADOFRESNO 20.
 - Importe: Ocho Mil Doscientos Setenta y Ocho euros con Ochenta y Dos céntimos (8.278,82 €).
 - Orden de prioridad: 9. Ejecución: bienio 2.026-2.027.
 - Sistema de ejecución: contratación por el Ayuntamiento de Encinas Reales.

SEGUNDA.- Dichas actuaciones se ejecutarán mediante contratación por el Ayuntamiento de Encinas Reales, para lo que dispone de los medios técnicos, administrativos necesarios para la tramitación del expediente de contratación de las obras y los medios técnicos necesarios para la redacción del proyecto técnico, dirección de obra y seguridad y salud.

TERCERA.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por los importes anteriormente indicados, que ascienden a la totalidad de Ciento Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Dos euros con Veintidós céntimos (120.652,22 €), equivalente al 100 % de la cantidad asignada a Encinas Reales.

CUARTA.- Este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de tales obras y dichos terrenos están libres de cargas o gravámenes.

QUINTA.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar los trámites pertinentes para ejecutar las actuaciones de conformidad con la resolución de concesión.

Código seguro de verificación (CSV):

6845 5C04 B817 BFB6 B75D



68455C04B817BFB6B75D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 11-09-2024

VºBº de Alcalde PRIETO NAVARRO GABRIEL el 11-09-2024



SEXTA.- La redacción del proyecto de obras, dirección de obras y seguridad y salud serán asumidas íntegramente por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de su pertinente ratificación, en la próxima sesión que se celebre y dar traslado de la misma al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos>>.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar en su integridad el Decreto de Alcaldía Nº 148/2.024, de 8 de mayo, que figura en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

VI.- ESTUDIO DE ALTERNATIVAS REALIZADO POR LA EMPRESA CONTRATADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE AAVV Y EDAR DE ENCINAS REALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Estudio de Alternativas realizado por la empresa contratada por la Junta de Andalucía para la elaboración del Proyecto de AAVV y EDAR de Encinas Reales (Estudios Técnicos Vicenor, S.L.), así como de la reunión celebrada con los vecinos en relación con el citado documento. La opción que más gustó a los vecinos asistentes y a la Asociación "Encinas Reales por una Estación Depuradora de Aguas Residuales Sin Molestias" (EREDARSM) es la Alternativa núm. 3, ya que se satisfacen sus peticiones y se aleja la AAVV y EDAR del municipio para evitar molestias y olores.

No suscitándose debate, la Comisión, por unanimidad de los presentes, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Encinas Reales, conforme a lo acordado en la reunión celebrada el día 12 de abril de 2.024, considera más conveniente la ejecución de la Alternativa núm. 3 del Estudio de Alternativas realizado por la empresa contratada por la Junta de Andalucía para la elaboración del Proyecto de AAVV y EDAR de Encinas Reales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Estudios Técnicos Vicenor, S.L., para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL PRESIDENTE;

EL SECRETARIO;

Código seguro de verificación (CSV):

6845 5C04 B817 BFB6 B75D



68455C04B817BFB6B75D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 11-09-2024

VºBº de Alcalde PRIETO NAVARRO GABRIEL el 11-09-2024